INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**NOTA GAL/DOP Nº 660/2022**

Asunción, 09 de Setiembre de 2022.

Señor
**Abg. Pablo Seitz**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 404.415**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 64/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos consultados en la Nota DNC N° 8055/22:

1. **Se observa que las documentaciones remitidas, íntegramente corresponden a meses del ejercicio cerrado 2021; por consiguiente, solicitamos servirse aclarar, cómo es que la convocante, invocando el carácter de urgencia, remite documentaciones del proceso casi 6 (seis) meses después de las actuaciones, y que dicha práctica no sea producto de negligencia.**
   **Respuesta:** El volumen de adjudicaciones que debe ser comunicado a la DNCP, se ha incrementado debido a las necesidades inherentes en las dependencias del Instituto teniendo en cuenta la pandemia del Covid19. Solicitamos tener en consideración lo manifestado, situaciones que son determinantes para no proseguir los trámites administrativos con celeridad.

2. **No hemos visualizado junto con las demás documentaciones remitidas, la que corresponda a la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 4°. –**
   **Respuesta**: Se remite lo solicitado.

3. **En las Bases Concursales – Páginas N° 19/20 se indica: "…*Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio…*" (sic) solicitamos una justificación técnica de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer este porcentaje como criterio de evaluación y que no pudiera ser considerado como limitante.**
   **Respuesta**: Con relación a la observación realizada, como bien mencionan es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y a la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta.

4. **En las Bases Concursales – Página N° 29, la siguiente indicación:*"…El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente; el mismo será causal de descalificación, salvo parecer de la Convocante, atendiendo al principio de economía y eficiencia…" (sic)* podría limitar/excluir a potenciales oferentes, al establecerla como causal de descalificación, y no establecer criterio de evaluación para pasar**
   **Respuesta:** se aclara que dicha nomenclatura es utilizada por el instituto en los PBC de medicamentos de modo a esgrimir como parámetro de los precios referenciales y el acta de fijación de precios, aclaramos que dicho porcentaje de fijación del 65% es en atención a la compra en volumen o cantidad y a fin de garantizar la optimización de recursos.

5.-**En las Bases Concursales – Página N° 29, la siguiente indicación:*"…Para los lotes N° 20,21,22 y 38, se adjudicara solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones…" (sic)* al respecto consideramos improcedente, en atención al sistema de adjudicación adoptado (Por Lotes) para el presente proceso; por consiguiente, solicitamos a la convocante servirse aclarar, en qué base normativa se ha basado para realizar dicha indicación.**
   **Respuesta:** Una cuestión que debe ser considerada es que por la URGENCIA en contar con los medicamentos con STOCK crítico para el IPS, ésta Convocante se vio en la necesidad de incluir el sistema de adjudicación por Lote, y para los casos de los Lotes 20, 21, 22 y 38, se estableció el sistema de desglosados, en donde el IPS, optaría por cualquiera de las presentaciones establecidas en cada uno de los Lotes.

Se procedió a dicha modalidad, a los efectos de facilitar la participación de una mayor cantidad de oferentes, de manera a no dirigir la licitación hacia una presentación determinada, cuando todas las presentaciones tienen los mismos efectos terapéuticos. Al prever dicha forma de oferta, los oferentes ofertan en una misma igualdad de condiciones, dependiendo la presentación del producto que posean, el IPS en virtud a las ofertas, adjudica al precio más bajo ofertado, que a la vez cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación.

**6.-En las Bases Concursales – Indicadores de Cumplimiento de Contrato, se observa que el proceso se desarrollará en dos ejercicios fiscales; sin embargo, no hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la Constancia Plurianual.**
**Respuesta**: Se remite lo solicitado.

**7. Tomando en consideración el carácter de urgencia impostergable con el que se ha revestido el proceso de referencia, y a su vez lo indicado en el Dictamen Justificativo de acreditación del supuesto de excepción: "*...interín lo solicitado forma parte del llamado correspondiente a la LPN 131/21 "ADQUISICION DE MEICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS" y de la LPN 130/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS" (Ocrelizumab), cuyos pedidos de compra fueron elevados a la superioridad en fechas 10/06/21 y 21/06/21 respectivamente. Actualmente los mismos se encuentran pendientes de aprobación de los llamados por parte del Consejo de Administración...*" (sic) solicitamos aclarar que hecho/s ha imposibilitado a la convocante realizar la evaluación y adjudicación con mayor antelación a lo practicado? en atención a que observamos que el Informe de Evaluación se ha elaborado recién en fecha 18/04/2022.**
**Respuesta:** Primeramente traer a colación que la Licitación tuvo sendos retrasos, para dar cumplimiento a las distintas etapas que integran un proceso licitatorio. En el caso que nos ocupa la Apertura de Ofertas, solicitud de consultas y aclaraciones a los oferentes.
En este caso en particular, el Comité Evaluador se encontraba conformado por profesionales médicos de distintas áreas de servicios médicos con los que cuenta el IPS.
Que dependiendo del tipo de medicamento y el Servicio Médico que lo receta, el profesional médico en algunos casos, sí tenía disponibilidad de tiempo, considerando que debían hacer frente a las atenciones médicas y/o intervenciones quirúrgicas programadas. No obstante, desde esta nueva Administración en la UOC del IPS, nos encontramos abocados a establecer protocolos administrativos con miras a evitar que este tipo de retrasos se presenten en un proceso licitatorio, más aún al tratarse de la modalidad Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.
En la actualidad esta administración, utilizada esta modalidad para los casos especialmente urgentes o cuando nos encontramos obligados por un Amparo Judicial.

**8. En el Informe de Evaluación – con relación al Lote N° 21 cuenta con 2 (dos) ítems; se observa que en uno de ellos no se ha recibido oferta alguna; sin embargo, se observa que el citado lote no ha sido cotizado, pero luego al observar la Resolución de Adjudicación N° 025-018/2022 se visualiza entre los lotes adjudicados, debiendo ser el mismo declarado desierto.**
**Respuesta:** Al establecerse el sistema de desglose de precios, en la planilla de Precios; ***Para los lotes N° 20, 21, 22 y 38, se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (No Aplica Abastecimiento Simultaneo).***
Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote 20, 21, 22 y 38, sería adjudicado, en consecuencia, el oferente debía ofertar solo por uno de los ítems establecidos en el lote respectivo. Es así, que la firma MEGALABS PARAGUAY S.A. ofertó por el Ítem 1 Lote 21, no estando obligado a hacerlo por el otro ítem previsto en el Lote. Así las cosas, la oferta y la adjudicación del Lote N° 21 Ítem N° 1 a favor de la firma MEGALABS PARAGUAY S.A., se encuentra conforme a la disposición contenida en el PBC, que es Ley para las partes.
A continuación citamos llamados procesados con dicho sistema de adjudicación;
Licitación 397938 - LPN 91-21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS
CVE 67-21 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y ONCOLOGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.
LPN 99-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 24/19 Y OTROS PARA EL IPS
LPN 24-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS

**9. Con relación a los Lotes 20 y 38 se observa que solo se han adjudicado 1 (uno) de los ítems integrados en sus correspondientes lotes, debiendo ser adjudicables la totalidad de ítems o en su defecto, declararlos desiertos.**

**Respuesta:** Al establecerse el sistema de desglose de precios, en la planilla de Precios; ***Para los lotes N° 20, 21, 22 y 38, se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (No Aplica Abastecimiento Simultaneo).***
Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote 20, 21, 22 y 38, sería adjudicado, en consecuencia, la adjudicación dispuesta y resuelta de uno de los ítems en el Lote 20 y Lote 38, se encuentran conforme a la disposición establecida en el PBC, que es Ley para las partes.
A continuación citamos llamados procesados con dicho sistema de adjudicación;
Licitación 397938 - LPN 91-21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS.
CVE 67-21 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y ONCOLOGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
LPN 99-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 24/19 Y OTROS PARA EL IPS
LPN 24-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS

**10. Respecto a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A.; DUTRIEC S.A. figuran en el SICP. SIPE (Inactivo) instamos a realizar los ajustes que correspondan.**
**Respuesta:** Consultado el módulo SIPE, los proveedores se encuentran activos.

**11. Se ha solicitado verificación al Área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:**
*** PBC**
**- Se verifica que sustancialmente fueron requeridos bienes por lotes, algunos lotes conformados con más de 1 ítem, cada ítem con especificaciones técnicas diferentes y como un solo ítem especificaciones técnicas diferentes, desvirtuando la causal de excepción.**
**Respuesta:** Al establecerse el sistema de desglose de precios, en la planilla de Precios; Para los lotes N° 20, 21, 22 y 38, se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (No Aplica Abastecimiento Simultaneo).
Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote 20, 21, 22 y 38, sería adjudicado, en consecuencia, la adjudicación dispuesta y resuelta de uno de los ítems en los Lotes mencionados se encuentran conforme a derecho. El hecho que se permita este sistema de oferta y adjudicación no elimina la urgencia que el IPS tenía en la adquisición de medicamentos agrupados en los Lotes 20, 21, 22 y 38. Ya que cualquiera de las presentaciones establecidas en cada uno de los Lotes, cumplía con las necesidades del IPS. Que se estableció dicha modalidad, ya que todas las presentaciones establecidas dentro de un Lote, contaba con las especificaciones técnicas con miras a generar los efectos deseados en los pacientes.
A continuación citamos llamados procesados con dicho sistema de adjudicación;
Licitación 397938 - LPN 91-21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS
CVE 67-21 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y ONCOLOGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS.
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.
LPN 99-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 24/19 Y OTROS PARA EL IPS.
LPN 24-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.

**- Establecieron sustancialmente en el PBC presentaciones que conforme a la naturaleza de los bienes requeridos no corresponden.**
**Respuesta:** Que en el Pliego de Bases y Condiciones se establecieron capacidad financiera, experiencia, especificaciones técnicas y presentaciones de los productos, de acuerdo al VADEMECUM de medicamentos del IPS, no incluyéndose presentaciones inexistentes o no validadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

*** ADJUDICACIÓN**
**- En SICP Externo no se encontraron documentos sobre la adjudicación.**
**Respuesta:** Se aclara que la comunicación de procesos de excepción por urgencia impostergable se realiza a través del SICP interno para los usuarios habilitados, y la carga de datos y documentos relativos al llamado puede ser realizada únicamente vinculando la adjudicación con el aviso de intención. Con respecto a lo mencionado sobre el SICP Externo, se solicita a la DNCP verificar si se la falta de publicación de los datos del proceso se trata de un error en el SICP, considerando que ésta convocante ha cumplido con todos los procedimientos para la comunicación y publicación correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Martínez
Director de Contrataciones

Karen Mendoza Cardozo
Jefe del Dpto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

**- En SICP Interno- Detalles del proveedor, los datos remitidos no permiten identificar los bienes adjudicados.**
**Respuesta:** Hemos verificado no registramos inconveniente en los datos que registramos de cada proveedor.
**- No remitieron el CPA para el análisis correspondiente en el informe, en el informe del Comité de Evaluación que se adjunta, se halla en Anexo i en el que se verifica:**
**Respuesta:** Con relación al Cuadro de Precio Adjudicado (CPA), el mismo se encuentra inserto desde la pág. 117 al 125 del Informe de Evaluación, bajo el título de "ANEXO I" que es equivalente al Cuadro de Precio Adjudicado (CPA). La denominación ANEXO I fue establecida en el Acta de Evaluación de la CVE N° 64/21, como así también, es utilizada en adelante, en todos los Informe de Evaluación emitidos por ésta Convocante, a raíz de un requerimiento por parte de la Secretaría del Consejo de Administrativo, cuya dependencia es la encargada de recepcionar, custodiar, verificar y someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, todos los temas que requieran por su naturaleza, de la emisión de un acto administrativo (Resolución), a fin de lograr un mayor orden a nivel administrativo y en materia de documentaciones.

**- Los lotes que conformaron con más de 1 ítem, se adjudicó solo uno de los ítems.**
**Respuesta:** Conforme podrá ser observado en la planilla de precios del PBC disponible en el SICP, existen diversos lotes que solo poseen un solo ítem, y en algunos lotes, cada lote tiene más de un ítem, de ahí surge el sistema de adjudicación adoptado para la convocatoria de referencia, es por ello, que el Cuadro de Precio Adjudicado, individualizado en el Informe de Evaluación como ANEXO 1, figuran lotes que contienen un solo ítem.

**- Lotes N° 35-39-42: conforme a la marca del bien adjudicado, la Presentación del bien adjudicado es inconsistente con lo sustancialmente requerido en el PBC.**
**Respuesta:** Las presentaciones que ostentan los productos adjudicados en los Lotes N° 35, 39 y 42, se encuentran acorde a lo solicitado en el PBC, siendo extraída la información relativa a la presentación de los referidos lotes, tanto de la planilla de datos garantizados como del Certificado de Registro Sanitario del producto en cuestión presentados por cada empresa adjudicada, previa verificación minuciosa por parte de los integrantes del Comité Evaluador.

**- Ítem N° 14: sustancialmente requirieron como un solo ítem formas farmacéuticas diferentes, detallar cuál de ellas fue adjudicada.**
**Respuesta:** Se aclara que la forma farmacéutica adjudicada en el Lote N° 14 "Domperidona Gotas" es la de "SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN ORAL", a la firma COMFAR S.A.E.C.A., conforme surge del Cuadro de Precio Adjudicado, individualizado en el Informe de Evaluación como ANEXO 1.

**- En el anexo uno no se visualiza la información requerida por el SICP y que deben detallar "Relación de Medida, Fabricante".**
**Respuesta:** En cuanto a la información relativa a Relación de Medida y Fabricante, se manifiesta que debido a la premura que tenía esta Convocante de contar con los medicamentos licitados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia, debido a la situación de STOCK CRÍTICO Y CERO de algunos medicamentos de vital importancia el tratamiento médico de los pacientes asegurados de la Institución, el Comité Evaluador omitió involuntariamente consignar en el Acta de Evaluación dichas informaciones, las cuales podrán ser contrastadas por medio de los datos contenidos en el apartado 6. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS del Informe de Evaluación de fecha 18 de abril de 2022.

**- Remitir CPA, con la información completa conforme a los atributos requeridos por el SICP.**
**Respuesta:** El atributo "Fabricante" se aclara que los productos ofertados en la presente licitación, pueden ser manufacturados por una o más fábricas ubicadas en distintos países, incluso con denominaciones jurídicas distintas (las fábricas), por lo cual la inclusión de dicho atributo podría generar mayor confusión a los interesados, en detrimento a la transparencia del proceso.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

**Abg. Juan Manuel Villar, Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**I.P.S.**